Barranquilla, agosto 3 de 2026

Doctora
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
secretaria general Correo: mfernandez@barranquilla.gov.co
Secretaría General
Correo: mfernandez@barranquilla.gov.co
Edificio Alcaldía Distrital
Calle 34 No. 43-31 Piso 3

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato CD-03-2026-5918 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la FUNDACION CUIDADO ANIMAL - FUNCUAN, identificada con NIT 900318442.

Respetada Doctora:

En virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión suscrito con FUNDACION CUIDADO ANIMAL - FUNCUAN, identificada con NIT 900318442, cuyo objeto consiste en: la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL CBA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RELACIONADO CON LA ROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**,** y considerando los siguientes hechos:

1. El contrato fue celebrado el **28 de enero de 2026**, y la fecha de inicio fue el **05 de febrero de 2026**.

2. El plazo de ejecución del contrato estaba previsto hasta el **5 de agosto de 2026**.

3. El contrato tiene un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($3.666.120.000)**, respaldado por el Registro Presupuestal No. **202605549.**

4. Que, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución y ha sido desarrollado de conformidad con las obligaciones pactadas, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de las actividades previstas por parte del contratista, conforme a los informes de supervisión y demás soportes que reposan en el expediente contractual.

5. Durante la ejecución del contrato se ha garantizado la operación integral del Centro de Bienestar Animal (CBA), mediante la prestación de los servicios contratados, permitiendo la atención médico veterinaria de caninos y felinos, el funcionamiento de las patrullas de reacción inmediata, las jornadas de esterilización, desparasitación, valoración médica, adopción, identificación mediante microchip, atención de emergencias y demás actividades contempladas en el objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal en el Distrito de Barranquilla.

6. Mediante comunicación de fecha 29 de julio de 2026, el contratista FUNDACIÓN CUIDADO ANIMAL – FUNCUAN solicitó la Prórroga No 1 del Contrato CD-03-2026-5918, requiriendo ampliar el plazo de ejecución por el termino de cinco (05) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad de la operación del Centro de Bienestar Animal y el cumplimiento de las actividades proyectadas, en la cual señala lo siguiente:

En el marco de la ejecución del contrato suscrito entre las partes, se informa que a la fecha se ha alcanzado un avance del 95 % en la totalidad de las actividades programadas. No obstante, teniendo en cuenta la dinámica operativa del Centro de Bienestar Animal y la naturaleza de los procesos que allí se desarrollan, se considera necesario solicitar una prórroga de plazo por cinco (05) días calendario, con el fin de culminar de manera satisfactoria las acciones que actualmente se encuentran en curso.

Lo anterior debido a la baja asistencia de la población a las jornadas de esterilización, se ha requerido la ampliación de algunas actividades con el propósito de garantizar la cobertura prevista y el cumplimiento de los

objetivos establecidos. Esta medida nos permitirá culminar las acciones pendientes y asegurar el cierre técnico y operativo del contrato de manera adecuada.

7. Que, a la fecha el contrato se encuentra vigente.

9. La solicitud presentada por el contratista se fundamenta en la necesidad de terminar de ejecutar las actividades relacionadas con la operación del Centro de Bienestar Animal y las jornadas de esterilización requerido para la prestación continua del servicio.

10. Analizada la solicitud del contratista, los informes de supervisión, el estado de ejecución contractual y las necesidades del servicio, esta supervisión considera técnica, jurídica y financieramente procedente la prórroga solicitada, por cuanto la ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad en la operación del Centro de Bienestar Animal (CBA), evitando la interrupción en la prestación de los servicios contratados y asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni su finalidad.

En consecuencia, esta supervisión considera técnica, jurídica, financiera y presupuestalmente procedente la suscripción de la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 del Contrato No. CD-03-2026-5918, por cuanto la ampliación del plazo guarda relación directa con el objeto contractual, no modifican su naturaleza ni su finalidad y resultan indispensables para garantizar la continuidad de los servicios de protección y bienestar animal que presta el Distrito de Barranquilla, evitando la interrupción de la atención a la ciudadanía y asegurando el cumplimiento de las metas institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 10 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.*

La presente prórroga permitirá garantizar la continuidad de la operación del Centro de Bienestar Animal (CBA), la prestación de los servicios médico-veterinarios, la atención de emergencias mediante las Patrullas de Reacción Inmediata, el funcionamiento de las unidades móviles, las jornadas de esterilización y castración, las campañas de adopción, la identificación mediante microchip y las demás actividades contempladas en el contrato, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la continuidad del servicio público asociado a la protección y bienestar animal, sin modificar la naturaleza ni la finalidad del contrato inicialmente suscrito.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera. Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud.

Cordialmente,

ANGELO CIANCI DIAZ
Supervisor CD-03-2026-5918
secretario Distrital de Gobierno